para despachos de officio gratis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Acuerdo para [illegible] [illegible] [illegible] mayordomo [illegible] en poder [illegible] [illegible] de bienes [illegible] de este conzejo

En la villa de Estala en treinta dias del mes de Abril de mil setez.os veinte y un años los señores del Concejo justicia y Regimiento de Estala estando juntos en su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre es a saber Don Joseph Vesal y Vizcarra [illegible] Alcalde ordinario y Don fer.do Saavedra y Don [illegible] Sanchez [illegible] de S.ta Maria fran.co Caballero [illegible] Regidores y fer.do Jimenez Jurado [illegible] fiscales de este concejo y la mayor parte de [illegible] Dijeron que por quanto este ayuntamiento ha conocido [illegible] los propios del concejo de Estala el dia veinte y nueve de março proximo pasado en [illegible] [illegible] de Estala y [illegible] causado [illegible] que [illegible] que constan de su respuesta [illegible] tienen [illegible] legitimas en [illegible] [illegible] llevaba y dieron por el causado [illegible] sus mercedes [illegible] de su sello a [illegible] para este ministerio a [illegible] corriese al cuidado del señor Don Joseph Vesal Alcalde ordinario de Estala por [illegible] el estado noble de la administracion y recaudacion de los propios y rentas de Estala con facultad de exercitar y cobrar las pensiones plazos que se [illegible] deviendo y todas las [illegible] [illegible] del mas que [illegible] [illegible] biendo [illegible] que percibiere de cartas de las que sus mercedes [illegible] buenas cuentas